

Recibo No.: 0027598534

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dkYdijdbkUadlNzt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CORPORACIÓN W WARRIOR

Sigla: W W CORPORACIÓN

Nit: 901247617-3

Domicilio principal: GIRARDOTA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-018635-21
Fecha inscripción: 10 de Enero de 2019
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 16 de Marzo de 2024
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 13 A 3 30
Municipio: GIRARDOTA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: jdtkd@hotmail.es
Teléfono comercial 1: 3104923793
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 13 A 3 30
Municipio: GIRARDOTA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: corporacionwwarrior@gmail.com
jdtkd@hotmail.es
Teléfono para notificación 1: 3104923793
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica CORPORACIÓN W WARRIOR SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y

Recibo No.: 0027598534

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dkYdijdbkUadlNzt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por acta del 02 de enero de 2019 de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta cámara de comercio el 10 de enero de 2019 con el No.35 del libro I, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada CORPORACIÓN WARRIOR sigla W W CORPORACIÓN

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Alcaldía de Girardota

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se halla disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2050.

OBJETO SOCIAL

OBJETIVOS: La corporación tendrá como objeto principal patrocinar la práctica de deportes tales como artes marciales y otros deportes como método de recreación y aprovechamiento del tiempo libre; así mismo impulsar la participación de los miembros en los diferentes torneos realizados a nivel regional, departamental o nacional.

A su vez, la corporación junto con sus afiliados buscará fomentar en niños, jóvenes y adultos la importancia de cuidar su cuerpo y mente mediante la realización de actividad física, para así, inculcar una cultura deportiva que los haga sentirse autónomos, logrando así adquirir una disciplina en todos los ámbitos de su vida.

También buscará impulsar programas de interés público y social para de esta forma contribuir a la construcción de alternativas socio culturales con trascendencia en el municipio y en el ambiente donde se desenvuelve cada integrante de la corporación.

PATRIMONIO

\$0,00

Recibo No.: 0027598534

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dkYdijdbkUadlNzt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Corporación tendrá un Presidente. Éste será el Representante Legal de la Institución.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Presidente:

1. Representar legalmente a la Corporación en todo acto o contrato ante autoridades judiciales y administrativas, o entidades públicas o privadas, pudiendo conferir poderes especiales para el efecto, cuando ello fuere necesario.
2. Convocar la Asamblea a sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en los presentes Estatutos.
3. Autorizar pagos y gastos generales hasta por el valor de cuarenta (40) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
4. Suscribir conjuntamente con el Tesorero los cheques y documentos que impliquen manejo de bienes, dinero o valores, acorde con las respectivas autorizaciones de la Asamblea General, así como firmar los Balances y Estados Financieros.
5. Suscribir contratos para la adquisición de bienes muebles o inmuebles.

LIMITACIONES:

Entre las funciones de la Asamblea General está la de:

Autorizar gastos superiores a cuarenta (40) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.008 del 4 de enero de 2025, de la Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de enero de 2025, con el No.44 del Libro I, se designó a:

Recibo No.: 0027598534

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dkYdijdbkUadlNzt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTA	MARIA JOHANA CADAVID ALZATE	C.C. 1.035.869.556

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que hasta la fecha la entidad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9499

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$29,544,000.00

Recibo No.: 0027598534

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dkYdijdbkUadlNzt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período -
CIIU: 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirla con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros